

SE

| | | | | | | | | | | | |
|-------|---|-------|---|---------|---|----------|--|--|--|-----|--|
| 0 | 4 | 4 | 8 | 0 | 2 | | | | | | |
| T. C. | | PROV. | | N. JUZ. | | N. CAUSA | | | | AÑO | |

Instruccion

4

174

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.º 2

DE

175

BILBAO

SECCION

Hecha de incoación -23-i2-§9

AÑO 198

DILIGENCIAS PREVIAS N.º

4616/89

HECHO

APROPIACION INDEBIDA L&J IA IA G

DENUNCIADO



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SECRETARIA DE CENTRO

Denuncia (pendiente)

Vizcaya (Población)

N.º 978.-.

P A R E C E

4

RG 6. 48094 / 89 DP
RG. 6115 / 89 DP
OP 4616 / 89 DP
23-12-89

176

Instructor 18.883

Secretario 62.551

Fecha de iniciación 11-9-89. Hora 18,50

La que mediante exhibición de Documento Nacional de Identidad número 14.377.1, acredita ser y llenar se i María Gloria " tff", nacida en Bilbao (Vizcaya), el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y " J, hija de Pedro y de Gloria, con domicilio en Vitoria (Alava)» . ar- te, piso « jo, izquierda, teléfono < . . . y, MANIFIESTA:- ■

Que su madre, llamada Gloria OHTIZ 3L0SEGUI, falleció hace quince años sin testar, por lo que fueron llamados a heredar sus hijos, tanto la declarante como sus otros tres hermanos, dos viviendas sitas en la calle Estrada de Mazustegui, número ciento cuarenta y nueve, pisos bajo izquierda y primero izquierda. - - =

Que la declarante sabe a través de un abogado = que esas dos viviendas pertenecían a su madre exclusivamente y que no formaban parte de los bienes gananciales con su padre, llamado JBdxft-GAHgXA ROIHIGUEZ, = con domicilio en Bilbao, calle Zamácola, número ~trén «e,

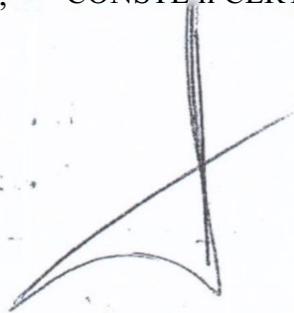
Que hace aproximadamente tres años su padre hizo un cambio con el inquilino llamado Julio NOVOA LDPEZ y su esposa Alicia LOSADA ;-3ÓDRI.GDEZ, en el sentido de cederle la vivienda situada en la primera planta, izquierda, a cambio del piso bajo-derecha y doscientas mil pesetas, a juicio de la declarante de una manera = ilegal.-----

Que, cuando comunico esta circunstancia al ocupante de su vivienda, Julio HOVOA, éste no estuvo de acuerdo y, misteriosamente, a partir de esa fecha, = se produjo en sí me s de -Abr-ál Ad eL. año en eu--po-m n.f.n. óeñdo en la vivienda., así como que persona, o personas desuxmuóldas, DIGO que el tal Julio ITOVOA, según manifestaciones de las vecinas, sustrae tejas de la cubierta superior, para que el Ayuntamiento declare en ruinas ese inmueble.-

Que no tiene mas que manifestar, firmando la presente en rruob de conformidad, junto al Señor Inspector de, de todo lo que, como Secretario , CERTEPICO .-

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

.. /G-E'CIÁ D3 REMISION.- En este estado las presentes,
se remiten al Ilustrísimo Se-
ñor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción, en fun-
ciones de Guardia, de los de Bilbao. Se remite copia ≡
al Ministerio Fiscal. Se dá cuenta a las Brigadas Pro-
vinciales de Policía Judicial y de Seguridad Ciudada=
na. Se significa a V.I. que, caso de averiguarse nue-=
vos datos sobre estos hechos, se comunicarian oportuna-
mente a ese " " ~Juzgado, CONSTE si CERTIFICO.-



177

PR
SR
—

tu
co :
Au<
tai

Mai
Not
se

6

DILI

DECLARACION DE

enero

Al C.G.I.J.L. i?QS AI) Amil novecientos

B

JILIQ..JSQyQAJfiPEZ

de

0L6187596

/ En Bilbao, a -J^ewtade ...

L el 2 enero 1951 noventa

We mil novecientos ochenta y años de edad, de estado

fe de profesión el Sr. Magistrado Juez de bajo de antonio

B n°2 Cecilia 3•Cristóbal Ivladeirosa , natural de

Lción y mi presencia compareció el que bajo

"Ayuntamiento, expresó llamarse-----:-----

provincia de,,Q.rense

Kfa-vecino de Estrada Masustegui n. • 17fo&3a

«i Ayuntamiento de -----provincia de

con D. N. I. n.º

34.726.404

, partido judicial d

fe Interrogado convenientemente por S. S. ' dijo:

gfQue el piso donde vivé lo ha comprado en septiembre de 1.989.

pque anteriormente vivia en la misma calle n2 149-1§, también

propiedad de la declarante y de sumarido.

fe fue el piso sé lo han comprado a un señor llamado Ernesto Gómez

^Pórtela.

&Que el piso de sito en el nº 149 eonta de dos viviendas siendo gambas propiedad de los declarante , la páanta alta fue adquirida Eál Sr. Gómez Pórtela y la páanta baja a D2 Pedro Benitez Benite;; fien escritura pública otorgada el 21-10-85 ante el notario de Bilbao D2 José Ellayuria Beascoechea al n2 1731 de su protocolo Eextremos ambos que se acreditaran oportunamente.

B'Que el día 1 de abril de 1.989, las dos viviendas del n2 149 ^.resultaron destruidas a consecuencia de un incendio provocado ^presuntamente por la que ahora es dnunciante, por estos hechos Ése siguen en la actualidad diligencias en el Juzgado de Instruc ion •f-Hs 4 con el n2 1105/89.

l. Que el inmueble esta declarado en ruina tal y como se acredita firmón escrito de regimen edificatorio del Ayuntamiento de Bilbao fe de fecha 9-junio de 1.989 que en este acto se acompaña.

p^Que los hechos objeto de esta denuncia son totalmente inciertos pignorando los declarantes la problemática hereditaria que pueda R-tener la denunciante.

^Entienden que esta denuncia es consecuencia de las diligencias léque se siguen en el Juzgado de Instrucción n2 4

(H-I^ida se afirma y ratifican y firman junto con Alicia>^Sa

| | |
|--|------------|
| 'J'ZGADC Og INSTRUCCION DECANO DE LOS DE BILBAO SERVICIO 06 REGISTR.' -ENE-RAL | |
| 19 ABR. 1993 | |
| ENTRADA | N.º 602/93 |

AL JUZGADO DE INSTRUCCION N.º CUATRO DE BILBAO

213

CRISTINA GOMEZ MARTIN, Procurador de los Tribunales y de D^a GLORIA ORTIZ GARCIA (antes Gloria García Ortiz) en el Procedimiento Abreviado n.º 250/90 seguido ante ese Juzgado por un presunto delito de incendio, mediante el presente formulo ESCRITO DE DEFENSA correlativo con el de acusación del Ministerio Fiscal y de las acusaciones particulares:

PRIMERO.- En absoluta disconformidad con el relato de hechos que efectúa el Ministerio Fiscal y las acusaciones particulares personadas en el presente procedimiento y ello porque no está acreditado que fuese mi representada la autora de los hechos que se le imputan .

SEGUNDO.- En consecuencia, no procede calificar como delictiva la actuación de la misma.

TERCERO Y CUARTO.- Al no existir delito, quedan excluidas formas de participación y circunstancias modificativas.

QUINTO.- Es de decretar la libre absolución de la misma sin que proceda la declaración de responsabilidad civil alguna de mi representada.

se pide a osakidetza
toca una Inspección
que no tiene posesión

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por evacuado el trámite conferido y por devuelto el procedimiento que acompaño con el mismo, por ser de justicia que respetuosamente se pide en Bilbao a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

OTROSI DIGO.- Que al derecho de esta parte interesa que, con carácter previo a la celebración del juicio, se practique la siguiente prueba:

DOCUMENTAL:

A).- Que se oficie a Osakidetza (Servicio Vasco de Saluda) fin de que certifique, en relación con la paciente D^{ca} Gloria García Ortiz (o Gloria Ortiz García) con n^o de afiliación 48/698.321 y domicilio en C/ Esperanza, 17, 2^o de Vitoria, las fechas (y si fuese posible, las horas) y la causa de las asistencias y/o consultas y/o análisis que se efectuaron a la misma durante el año 1.989 (especialmente en la última quincena de marzo y la primera de abril de 1.989), en/por la Dirección Sanitaria de Alava, en/por la Subdirección Médica Provincial de Alava, en/por el Hospital Santiago Apóstol de Vitoria, en/por el servicio de atención urgente de Alava de la C/ José Achotegui, s/n.

B).- Unión a los Autos del informe psicológico de D^{ca} Gloria Ortiz García emitido por la Psicólogo D^{ca} Beatriz Figuerido Garmendia y que se acompaña al presente.

.../...

C).- Que se libre mandamiento al Registro de la Propiedad -de Bilbao n^ 8 a fin de que expida copia de las inscripciones registrales correspondientes al bien o bienes inmuebles sitios en Estrada de Masustegui (Bilbao) que figuren o hayan figurado inscritos a favor de D. JULIO NOVOA LOPEZ, o D^a ALICIA LOSADA RODRIGUEZ y sus cargas, así como aquellos que figuren o hayan figurado inscritos a favor de D. PEDRO GARCIA RODRIGUEZ o D^a- GLORIA ORTIZ ELOSEGUI.

215

D).- Que se oficie al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, a fin de que, por quien corresponda, se certifique si, con posterioridad a abril de 1.989, D. Julio Novoa López o D^a Alicia Losada Rodríguez solicitó de ese Ayuntamiento que le fuese adjudicada una vivienda (bien para su adquisición, o en arrendamiento, o simplemente en precario o cualquier otra fórmula que permita el disfrute de una vivienda propiedad de la Corporación o de la Diputación o del Gobierno Vasco o de cualquiera de los organismos dependientes de las referidas administraciones) y, en caso afirmativo, se remita copia del expediente instruido al efecto y su resolución final.

PERICIAL: A practicar por un único perito psiquiatra forense a fin de que, tras el examen de la acusada D^a- Gloria Ortiz García, el estudio de la documentación obrante en Autos (incluido el informe acompañado al presente) y la realización de cuanta actividad estime necesaria para la práctica de la presante prueba, emita dictamen en orden a la posible imputabilidad o inimputabilidad, total o parcial, de la misma en relación con el delito concreto objeto de los presentes Autos.

Por lo que.



JOSÉ DE ELLACUBÍA Y BEASCOECHEA

- NOTARIO -

TELÉFONO 415 86 22 - 415 8633

Sede Hipotecaria - Líad. POZO, 4ª 1ª deha.

48008 - BILBAO

NUMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO

En Bilbao, veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ante mí, JOSE DE ELLACUBÍA T BEASCOECHEA, Notario de Bilbao y de su Ilustre Colegio,

COMPARECEN:-

DON PEDRO BENITEZ " BENITEZ", ' barrenador y su esposa Doña CARLOTA MARQUEZ JIMENEZ, vecino de Bilbao -Al. tamira, 26-5ª izquierda, con D.N .1. números 8.621.405 y 14.220.777.

DON JULIO NOVOA LOPEZ; peón, casado con Doña Alicia Losada Rodríguez, vecino de Bilbao -Estrada de Mazustegui, 149-1ª, con D.N.I. número 34.719.608,

Todos son mayores de edad.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal para otorgar esta escritura de COMPRA Y VENTA, y

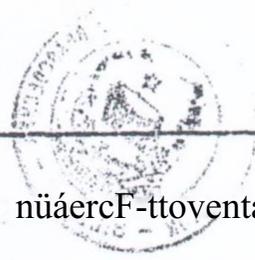
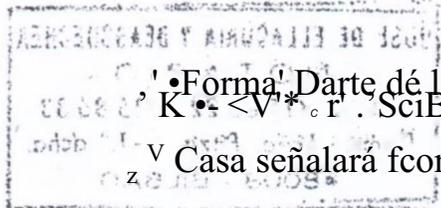
EXPONEN:

PRIMERO.- Que Don Pedro Benitez Benitez es dueño de lo siguiente:

VIVIENDA DERÉO HÁ TÉ WPAÑTA "BAJ2; que mide, aproximadamente treinta y dos metros cuadrados V~VJ'

Se divide en dos habitaciones, cocina; pasillo y retrete.

te.



Forma, Darte de la K. < V. r. SciBH f

V Casa señalará fcon el núáercF-ttoventa, hoy ciento cuarenta y nueve, de la çstrada de íeásustegui, al sitio de Basurto-Goico, de Bilbao.

Ocupa una superficie de setenta metros y cincuenta y seis çbcímetros cuadrados, y linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno sobre parte del cual se levanta, y al çste, con terreno de los Sres. Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno.

Consta de planta baja y piso alto, con dos vvivien das en cada planta.

Se halla construida sobre un terreno en el sitio conocido por Basurto-Goico, que ocupa una extensión superficial de noventa y seis metros y veintiséis - decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con resto del. que ..procede, y por los demás lados con terreno^ propio.—r-----

TITULO.- ç1 de compra a Don Joaquín Camiruaga - mediante la escritura que autoricé el 18 - de Junio de 1.980.

REFERENCIA REGISTRAD.- Tomo 367, libro 97 de Bilbao, folio 47, finca número 3.186, inscripción 8^{fl.}<í

SEGUNDO.- Que, conformes con lo expuesto, -----

OTORGAN:-----

I.- Que Don Pedro Benitez Benitez, con el cons# ^miento de-su consorte compareciente, vende, líij3

g

cha
cios
to "

TAS

la c
pago.

inclu

cuent

Qu

pecia

175 d

Le

por h

si, l

De

I. cor

este i

númerc

dere

i, hoy ciento
sustegui, al,

ítros y cincuen

la: al iorte,.1

del cual se ij

j Sres. Figueroai

o, con dos vviYI

II.- Que el. precio de esta compra venta es el de DOSCIEN

TAS SEIFFI. TA I CHICO lili E3S3TAS _____ 2

reno en el sitif

III- Que la compradora el indihadh. *
precia,

pago.-

"Wik - -■

por lo Que da carta de -

s y veintiséis

orte, con

IV.- Que todos los gastos e impuestos de este contrato,-

incluso el arbitrio de plus valía, si lo hubiere, serán de
cuenta del comprador, que acepta la venta.

lados con terre®

Quedan Buenas las reservas y act

Jaquín Camiruagal.

3 y advertenci
pecialmente ordenada en el párrafo último del
as legales y es-

ie autoricé el IT

el artículo
II° 1<5 del reglamento notarial y las de la legislación :

Leída íntegramente en v _____ ón fiscal,

i67, libro 97 dei

por haber renunciado a -J en voz alta esta escritura por mí, -

36, inscripción dí, 1

±a ratifican — a su advertid ido derecho a leerla por -

lo expuesto,

4 De haber , y firman.-----

gnitez, con el cj

ir identificado a los
consignados e os comparecientes por sus D.N.
os en la comparecencia

eciente, vendo,-

teste, ins trumento er. ; de quedar extendido -

en dos folio,

números 0823484

is. de la clase 8], serie A, -

y el del presente y

» en lo precedente, de

